

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE MAYO DEL 2013**  
**No. 183-2013**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veintiún días del mes de mayo del año 2013, a las 09H00, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Germania Carlota Tapuy Andi y Lidia Priscila Shiguango Grefa. Actúa como Secretario el señor Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General de la Municipalidad. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

1

**PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 7 de mayo de 2013.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes.
4. Conocimiento y análisis del Informe Jurídico relacionado con la solicitud del Ministerio de Inclusión Económica y Social de un nuevo terreno para el Centro Infantil del Buen Vivir.
5. Conocimiento de la Resolución Administrativa mediante la cual se declara de utilidad pública el inmueble de propiedad de los hermanos Andi Shiguango, ubicado en el barrio Bellavista.
6. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

EL SEÑOR DIRECTOR DE SECRETARIA solicita que por no existir documentos se elimine del orden del Día el punto: Lectura y tratamiento de comunicaciones.

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día con este pedido.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE MAYO DE 2013.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 7 de mayo de 2013, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

**TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 007-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 13 de mayo de 2013, en la cual se ha tratado los siguientes puntos:

1. Análisis y estudio del Informe Jurídico 048-PS-GADMT del 3 de abril de 2013 emitido por el Dr. Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, relacionado con la aprobación del Proyecto Urbanístico de la Comunidad de Umbuni, parroquia de Puerto Napo.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 007-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 13 de mayo de 2013, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio del Informe Jurídico 048-PS-GADMT del 3 de abril de 2013 emitido por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, relacionado con la aprobación del Proyecto Urbanístico de la Comunidad de Umbuni, parroquia de Puerto Napo; que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, es propietario de un lote de terreno rural en la Comunidad de Umbuni, parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo, de una extensión de 7.002.70 m<sup>2</sup>, adquirido a la señora Nely Janeth Tanguila Grefa, mediante escritura pública, celebrada en la ciudad de Archidona, ante la Notaria señora Maura Elisa Belalcázar el 13 de marzo de 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tena el 20 de marzo de 2013; que, la Dirección de Gestión de Territorio mediante memorando 101 UCRUYR del 11 de marzo de 2013, emite informe técnico favorable tendiente a la aprobación del Proyecto Urbanístico de la Comunidad Kichwa de Umbuni, de la Parroquia Puerto Napo, señalando que en los bloques 1 y 2 se ha proyectado la nueva Comunidad Kichwa de Umbuni. Los representantes de la Comunidad, mediante comunicación del 01 de abril de 2013 solicitan que los lotes que han resultado de esta planificación, se les entregue en venta para igual número de beneficiarios, al precio histórico; que, es criterio de la Dirección de Procuraduría Síndica que por ser competencia de la Municipalidad conforme lo determinan los artículos 419 y 471 del COOTAD, es procedente aprobar el Proyecto de Planificación Urbanística Umbuni, según el proyecto aprobado por la Dirección de Gestión de Territorio, a través de la Unidad de Control y Regulación Urbana y Rural. Una vez aprobado el proyecto y siendo un bien de dominio privado, cuyo objeto fue la reubicación de la Comunidad Umbuni, siquiere se realice la transferencia de dominio a título oneroso, en el precio que consta en el avalúo municipal; que, mediante Resolución de Concejo N 092 del 16 de abril de 2013, el Concejo Municipal remitió el señalado Informe Jurídico a la Comisión Permanente de planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis y revisión, emitiendo el

correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno,

**RESUELVE:** 1. Aprobar el Proyecto Urbanístico Umbuni, ubicado en la Comunidad Kichwa Umbuni, parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo, y autorizar la transferencia en venta de los lotes de terreno a sus beneficiarios, al precio histórico de conformidad al valor constante en el avalúo municipal.

2. Encárgase a la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, Dirección de Gestión de Territorio y Unidad der Avalúos y Catastros de la Municipalidad, los trámites que correspondan hasta su completa legalización.

2. Informe Jurídico N° 057 PS GADMT, del 19 de abril de 2013, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, sobre la adjudicación de un lote de terreno al señor Artemio Victoriano Rodríguez Gaona.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 007-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 13 de mayo de 2013, en la cual se ha tratado sobre estudio y revisión del informe Jurídico 057-PS-GADMT del 19 de abril de 2013 emitido por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, relacionado con la adjudicación de un lote de terreno a favor del señor Artemio Victoriano Rodríguez Gaona; que, con fecha 15 de marzo de 2013, el señor Artemio Victoriano Rodríguez Gaona, solicita la adjudicación de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Puerto Napo, barrio Las Colinas, vía al Ahuano, en un área total de 703.51 m<sup>2</sup> que mantiene en posesión por más de 15 años, para lo cual anexa: a) Certificado de no adeudar al Municipio, b) Información sumaria de ser posesionario, c) Copias de cédulas de los comparecientes; y, e) Croquis del predio; que, la Dirección de Gestión de Territorio, mediante memorando 011 DTPC del 23 de enero de 2013, adjunta el memorando 007 de la Unidad de Avalúos y Catastros y el levantamiento planimétrico, con los cuales informa los datos técnicos y el avalúo para el trámite del bien mostrenco; que, mediante memorando 007 UATC, la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros informa que realizó la verificación de la posesión por parte del señor Artemio Rodríguez, donde existe una construcción de madera de muchos años que sirve de vivienda a su familia, tiene los servicios básicos como agua, luz eléctrica y vía asfaltada; que, el 19 de abril de 2013,

mediante Informe Jurídico 057, enviado por la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, se emite el correspondiente criterio legal, el mismo que señala que en base a la normativa legal expuesta y al haberse cumplido los requisitos constantes en el artículo 18 de la Ordenanza Reformativa que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de propiedad Municipal, procede que el Concejo Municipal resuelva catastrar el bien como mostrenco en la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros y ordenar su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Tena; que, una vez cumplido el trámite respectivo, también es procedente que de manera inmediata se de en venta al peticionario, el terreno cuya área total es de 703.51 m<sup>2</sup>, avaluado en UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCO CENTAVOS ( \$ 1.349.05), de cuyo valor cancelará el 10% de conformidad con el artículo 10 de la antes señalada Ordenanza; que, mediante Resolución 0931 del 30 de abril de 2013, el Concejo Municipal remitió el señalado Informe Jurídico a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis y revisión, emitiendo el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno,

- RESUELVE:** 1. Declarar como bien mostrenco el inmueble ubicado en la Vía al Ahuano, barrio Las Colinas, Parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo, de un área total de 703.51 m<sup>2</sup>, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Área de Protección en 22.35 m; Sur, Propiedad del señor Carlos Vaca en 21.73 m; Este, Propiedad del señor Carlos Vaca en 33.42 m; y, Oeste Propiedad del señor Pedro Mancero en 31.65; y, encargar a la Unidad de Avalúos y Catastros su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena.
2. Adjudicar en venta el inmueble señalado en el numeral anterior, al señor Artemio Victoriano Rodríguez Gaona, posesionario del predio, el mismo que se encuentra avaluado en un mil trescientos cuarenta y nueve dólares con cinco centavos (USD. 1.349.05), de cuyo valor cancelará el 10% de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ordenanza Reformativa que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal.

**CUARTO: CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL INFORME JURÍDICO RELACIONADO CON LA SOLICITUD DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE UN NUEVO TERRENO PARA EL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe Jurídico 0609-PS-GADMT del 30 de abril de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la solicitud del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la donación de un nuevo terreno para el Proyecto Construcción del Centro Infantil Emblemático.

EL SEÑOR ALCALDE explica que en el barrio San Jorge existe un espacio adecuado para la construcción de un Centro Infantil Emblemático que lo quiere realizar el MIES, en vista de que en el barrio Palandacocha que inicialmente se lo iba a ocupar, luego de la inspección realizada por los técnicos de esa Cartera de Estado, determinaron que el mismo no era apto por estar en una zona de riesgo.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA añade que los moradores del barrio San Jorge han aceptado que esta obra se lo haga en este sector en el espacio comunal, en donde actualmente está construida un Centro de Desarrollo Infantil incompleto.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA expone que se veía con buenos ojos que se lo haga inicialmente en el barrio Palandacocha porque es un sector bastante poblado, pero ese terreno no ha sido aprobado. Ahora antes de que se tome una decisión definitiva mociona que primero se realice una reunión con los pobladores del barrio San Jorge, es decir se sociabilice a todo el barrio, porque no es un sector muy consolidado en el sentido organizativo. Existe un grupo de personas que realizan un trabajo por el adelanto del Barrio, pero existe otro grupo de personas que no se integran y cuando se habla de proyectos dicen que desconocen, que no han sido invitados oportunamente y que por eso no participan. Por ello se debe realizar una convocatoria masiva por parte del Municipio a fin de que participen y se tome una decisión en base a lo que ellos manifiesten, porque en este lugar también se hace bastante práctica deportiva. Si los moradores del Barrio manifiestan estar de acuerdo con este proyecto y dan el consentimiento para destinar parte del área deportiva para este fin, entonces el Concejo podría tomar una resolución con el apoyo de ellos.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que está de acuerdo en que se haga esta reunión para lo cual se hará la respectiva convocatoria.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA anota que en San Jorge existe un espacio grande, inclusive las señoras que trabajan en este lugar le manifestaron que conoce que las actuales instalaciones se van a demoler. Apoya para que se converse con los moradores y luego que el Concejo analice para aprobar.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que le gustaría que en la brevedad posible dentro de la planificación de la Ciudad, se defina en todos los barrios, los espacios verdes, los espacios destinados para parques y jardines. No se sabe si es el último espacio Municipal en este Barrio, pero hay que definir si es que existe la suficiente área para recreación.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA manifiesta que de darse esta aprobación por parte del Concejo, que se tome en cuenta por parte del Municipio para realizar la apertura de la calle que colinda con esta área, porque es necesaria para facilitar el ingreso y la construcción del cerramiento por parte del MIES.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO indica que es necesario realizar esta sociabilización con todos los moradores. Apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe Jurídico 060-PS-GADMT del 30 de abril de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la solicitud del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la donación de un nuevo terreno para el Proyecto Construcción del Centro Infantil Emblemático,

**RESUELVE:** Solicitar al señor Alcalde que previo la decisión a tomarse por parte del Concejo Municipal, para la donación de este predio, se realice una sesión de trabajo y sociabilización con todos los moradores del Barrio San Jorge, a fin de acordar mutuamente la implementación del Proyecto solicitado por el MIES.

**QUINTO: CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS HERMANOS ANDI SHIGUANGO, UBICADO EN EL BARRIO BELLAVISTA.**

POR SECRETARÍA se da lectura a la Resolución Administrativa 028-ADSG-GADMT-2013 del 13 de mayo de 2013, mediante la cual el señor Alcalde de Tena, declara de utilidad pública el inmueble urbano de propiedad de los hermanos Antonia María, Estanico Santiago, Eduardo Carlín, Domingo Alberto, Cristina Edelina, Carmela Serafina, Teresa Rosario e Hilda Fanny Andi Shiguango, con clave catastral 03-01-13-01, ubicado en la Calle Gil Ramírez Dávalos, barrio Bellavista, ciudad y cantón Tena, provincia de Napo.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY consulta si los herederos están de acuerdo en recibir en dinero este declaratoria de utilidad pública, si es que conocen de este trámite y si no existe ningún problema.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA explica que se ha conversado con la apoderada de los hermanos, ella llegó el día anterior al Municipio y manifestó en nombre de sus hermanos, que están de acuerdo con la expropiación y el avalúo establecido, así como en recibir el pago por parte del Municipio, lo cual lo iban a comunicar por escrito.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY menciona que le preocupa cuando no hay un documento por cuanto muchas personas manifiestan que estos trámites les perjudican, que el Municipio es muy autoritario, que no hay sociabilización.

EL SEÑOR DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL entrega el documento que se ha ingresado al Municipio en el cual manifiestan los propietarios del inmueble expropiado, estar de acuerdo con el trámite y avalúo.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY menciona que con documentos es otra cosa, entonces ya existe un respaldo para cualquier reclamo.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA expresa que desea conocer si es que existe la partida presupuestaria para el pago, porque caso contrario los trámites de demoran mucho y vienen los reclamos.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que existe la partida y se cuenta con la disponibilidad económica, caso contrario no se puede realizar una expropiación.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** La Resolución Administrativa 028-ADSG-GADMT-2013 del 13 de mayo de 2013, mediante la cual el señor Alcalde de Tena, declara de utilidad pública el inmueble urbano de propiedad de los hermanos Antonia María, Estanico Santiago, Eduardo Carlín, Domingo Alberto, Cristina Edelina, Carmela Serafina, Teresa Rosario e Hilda Fanny Andi Shiguango, con clave catastral 03-01-13-01, ubicado en la Calle Gil Ramírez Dávalos, barrio Bellavista, ciudad y cantón Tena, provincia de Napo; que, la señora Antonia María Andy Shiguango, mediante poder especial del 19 de noviembre de 2010 otorgado por sus hermanos, ante la señora Notaria Maura Elisa Belalcázar Santana, solicitan a la Municipalidad de Tena la indemnización correspondiente en razón de que en el lote de terreno urbano de su propiedad ubicado en la Provincia de Napo cantón y parroquia Tena, barrio Bellavista; que, el Coordinador Técnico de Avalúos y Catastros mediante oficio 055 UTAC, informa que el lote con clave catastral 03-01-13-01, ubicado en la Calle Gil Ramírez Dávalos, barrio Bellavista, ciudad de Tena, parroquia Tena, Provincia de Napo, de propiedad de los hermanos Antonia María, Estanico Santiago, Eduardo Carlín, Domingo Alberto, Cristina Edelina, Carmela Serafina, Teresa Rosario e Hilda Fanny Andi Shiguango, fue utilizado por el GAD Municipal de Tena para el paso de la red de alcantarillado sanitario, predio que se encuentra avaluado en USD. 13.532,40 (Trece mil quinientos treinta y dos dólares con cuarenta centavos); que, el Registro de la

Propiedad del Cantón Tena, certifica con fecha 8 de abril de 2012, que la señora ANTONIA MARÍA ANDY SHIGUANGO y hermanos, constan mediante posesión efectiva como propietarios del lote de terreno urbano, ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Tena, provincia de Napo, barrio Bellavista Baja, el mismo que fue adquirido mediante Escritura de Adjudicación otorgado por el Ilustre Consejo Cantonal de Tena, el 17 de octubre de 1973 e inscrito el 22 de octubre de 1973, a favor de los señores Bacilio Andy y Juana Shiguango, padres de los comparecientes; que, la Dirección Financiera, mediante Certificación Presupuestaria 413 del 15 de marzo de 2013, certifica la existencia de recursos, para cancelar el valor del predio a expropiarse el mismo que fue utilizado por la Municipalidad para el paso de la red de alcantarillado sanitario; que, la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, mediante Informe Jurídico 058 PS GADMT señala que por haberse cumplido los requisitos contemplados en los artículos 446 y 447 del COOTAD, es procedente que el señor Alcalde resuelva declarar de utilidad pública el inmueble urbano de propiedad de los hermanos Antonia María, Estanico Santiago, Eduardo Carlín, Domingo Alberto, Cristina Edelina, Carmela Serafina, Teresa Rosario e Hilda Fanny Andi Shiguango y autorice el pago del valor de USD. 13.532,40, según los informes técnicos de la Unidad de Avalúos y Catastros; que, el artículo 447 del COTAD, establece que: “Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverá la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; y, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 60 literales a), b), f), i) y artículos 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**RESUELVE:** Conocer la Declaratoria de Utilidad Pública el inmueble urbano de propiedad de los hermanos Antonia María, Estanico Santiago, Eduardo Carlín, Domingo Alberto, Cristina Edelina, Carmela Serafina, Teresa Rosario e Hilda Fanny Andi Shiguango, con clave catastral 03-01-13-01, ubicado en la Calle Gil Ramírez Dávalos, barrio Bellavista, ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, terreno que fue utilizado por la Municipalidad para el paso de la red de alcantarillado sanitario, cuyos linderos son: Norte: Riachuelo Paushiyacu en 36 m; Sur: Propiedad Particular en 36.00 m; Este: Área de Protección del Estero en 15.00 m; y, Oeste: Calle Gil Ramírez Dávalos en



**13,00 m, dando una superficie total de 504.00 m<sup>2</sup>, avaluado en USD. 13.532,40 dólares, que se cancelará con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.**

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H30 del martes 21 de mayo de 2013, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE DE TENA**

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA  
GENERAL**